

**Asunto:** Cédula de notificación por estrados **de apertura de las cuarenta y ocho horas de la publicación,** del Recurso de Apelación recibido el día catorce de febrero de dos mil veintiuno, presentado por el ciudadano José Rubén Peralta Gómez, representante suplente del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos electorales y Participación Ciudadana, promovido en contra del acuerdo IMPEPAC/CEE/076/2021; aprobado en fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **veinte horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno**, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de los dispuesto por los artículos 98, fracciones I, y V y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, ha concluido el plazo de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa electoral el RECURSO DE APELACIÓN recibido el día doce de febrero de dos mil veintiuno, promovido por el ciudadano José Rubén Peralta Gómez, representante suplente del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos electorales y Participación Ciudadana, a través del cual impugna el **“ACUERDO IMPEPAC/CEE/076/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL**

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/015/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL CIUDADANO JORGE ARTURO ARGUELLES VICTORERO, POR SUPUESTOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y POR LA CONTRAVENCION A LAS NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLITICO-ELECTORAL”, aprobado por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas en sesión extraordinaria de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno.

Asimismo, se hace constar que el cómputo de las cuarenta y ocho horas señaladas en el párrafo anterior, dio inicio a las **veinte horas con treinta minutos del día quince de febrero** de dos mil veintiuno y concluyó el día diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, a las **veinte horas con treinta minutos**, del día en que se fija en estrados la presente cédula de notificación, tomando en consideración que los días sábados y domingos se consideran hábiles en atención al inicio del proceso electoral, por lo que se computaran todos los días y horas como hábiles y se hace constar **que no se recibió escrito de tercero interesado** por lo que con ello se da debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Medios de Impugnación en materia Electoral y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos , para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



**Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**  
**Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de**  
**Procesos Electorales y Participación Ciudadana**